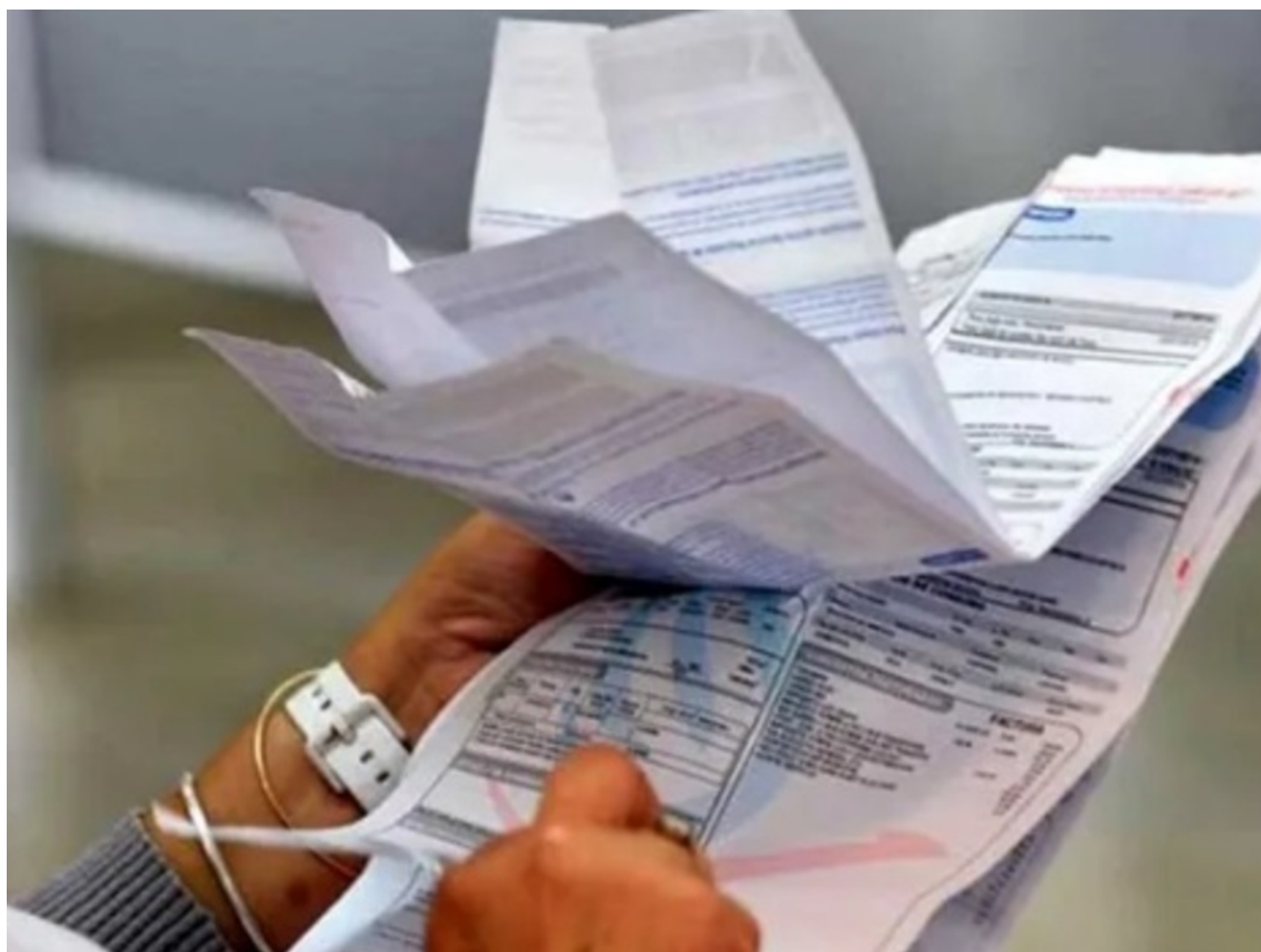


EL EPRE elevará al Gobernador la propuesta de incremento de las tarifas eléctricas

04/10/2022



En audiencia pública realizada la semana pasada, el EPRE ha determinado la sugerencia de incrementos de las tarifas eléctricas. La decisión final de los porcentuales le corresponde al Gobernador. Desde FM Vos (94.5) y Diario San Rafael, consultamos a Andrea Molina, presidente del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) sobre el tema.

“El jueves pasado finalmente se realizó la audiencia pública en la que presentamos el valor agregado de distribución que analizamos técnicamente desde el EPRE, sugiriendo el aumento en función de los cambios de índices de precios. El porcentual

promedio es del 14% para todos los usuarios en general. Para los usuarios residenciales, que representan el 85% de la provincia, los incrementos estarán dados por los consumos de cada uno. Las cantidades e incrementos son los siguientes: hay 217.096 usuarios residenciales con consumos bimestrales menores a 299 kWh, el porcentaje que les correspondería sería del 12,7%, que en pesos significa \$164 mensuales. Con consumos bimestrales entre 300 kWh a 599 kWh hay 171.930 usuarios residenciales, que tendrían un incremento del 13,5%, significando en pesos la suma de \$454,5 mensuales. Por último, hay 155.656 usuarios residenciales con consumos bimestrales mayores a 600 kWh, que recibirían un incremento del 15%, que significan \$982,5 mensuales. Para el resto de los consumidores pequeños y medianos comercios, riego agrícola, industrias, la variación promedio sería del 15%”.

Con referencia, puntualmente, al riego agrícola, Molina explicó que “la provincia de Mendoza subsidia el riego agrícola, y deberían estar pagando mucho más de lo que abonan actualmente; entendemos que todos necesitamos del riego agrícola y desde el gobierno provincial se tiene muy en cuenta esta situación. También sabemos que será un año muy difícil por la situación hídrica, y eso significa que se necesitará más riego por bombeo y eso aumenta el consumo de energía”.

La aplicación de la segmentación tarifaria dispuesta por el gobierno nacional afectará a muchos consumidores que, naturalmente, perderán el subsidio. Al respecto Andrea Molina explicó que “ya hemos puesto a disposición de todos los usuarios de la provincia el padrón emitido por la Secretaría de Energía de la Nación. Recordemos que cuando hablamos de segmentación, siempre nos referimos a usuarios residenciales. Los no residenciales no entran en la segmentación y se les aplica el incremento dispuesto por la Secretaría. En este sentido, invitamos a todos los usuarios de servicios que se hayan inscripto, o no, a corroborar el padrón emitido por nación a través de nuestra página www.epremendoza.gov.ar .

Allí podrán consultar los pasos a seguir para poder hacer la consulta. Las categorías son N1, N2, y N3”.

Nivel 1 (Altos Ingresos): este segmento tendrá una reducción de los subsidios gradual y en tercios bimestrales. En el primer bimestre del 20%, en el segundo bimestre del 40% y en el tercero del 40% restante. En este nivel están aquellos que declaran reunir alguna de las siguientes condiciones, considerando a todas y todos los convivientes: Ingresos mensuales totales del hogar equivalente o superior a 3,5 canastas básicas para un hogar tipo 2 según el INDEC. Tener 3 o más vehículos con una antigüedad menor a 5 años. Tener 3 o más inmuebles. Poseer una embarcación, una aeronave de lujo o ser titular de activos societarios que demuestren capacidad económica plena.

Nivel 2 (Menores Ingresos) mantendrán la totalidad del subsidio. Son aquellos hogares que, considerando en conjunto a los integrantes del hogar, cumplen alguna de las siguientes condiciones: Ingresos netos menores a 1 canasta básica total para un hogar 2 INDEC. Integrante del hogar con Certificado de Vivienda Barrios Populares. Domicilio donde funcione un comedor o merendero comunitario registrado en RENACOM; Al menos un integrante del hogar posea Pensión Vitalicia a Veteranos de Guerra; Al menos 1 integrante posea certificado de discapacidad expedido por autoridad competente y tengan un ingreso neto menor a 1,5 canasta básica total para un hogar 2 INDEC.

Nivel 3 (Ingresos Medios) tendrán subsidiado los consumos hasta los 400 kWh mes (800 kWh bimestrales); a los consumos excedentes se les aplicará el precio de la energía sin subsidio del estado nacional. Son aquellos hogares que no se encuentran dentro del segmento de mayores ingresos y cumplen alguna de las siguientes condiciones: Ingresos mensuales totales entre 1 y 3,5 canasta básicas para un hogar tipo 2 según INDEC. Excepción: para hogares con una o un conviviente con Certificado Único de Discapacidad (CUD), los ingresos

mensuales totales para formar parte de este segmento pueden variar entre 1,5 y 3,5 canastas básicas para un hogar tipo 2 según INDEC. Poseer hasta 2 inmuebles. Poseer hasta 1 vehículo con menos de 3 años de antigüedad. Excepción: los hogares con una o un conviviente con Certificado Único de Discapacidad (CUD) pueden poseer hasta 1 vehículo con menos de 3 años de antigüedad para formar parte del segmento de ingresos medios.

Por último, Molina recordó que “el EPRE no ha dispuesto la segmentación, sino que eso le ha correspondido al gobierno nacional mediante la Secretaría de Energía”.